

del Territorio/Declaración de Interés Público y Social), o en el enlace siguiente, pudiéndose aportar las alegaciones que se estimen oportunas en el registro general o registro electrónico del Cabildo de Fuerteventura, dirigidas al Servicio de Ordenación del Territorio.

<https://drive.google.com/drive/folders/1YxxxCmlr0A81FAcF9FcWqk8qqS1earM?usp=sharing>

Puerto del Rosario, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE PRESIDENCIA, ORD. TERRITORIO, ACCESIBILIDAD, INFORM. Y NN.TT., Nereida Calero Saavedra.

201.402

Servicio de Ordenación del Territorio

ANUNCIO

3.863

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 79 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelos y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC número 138, de 19/07/2017), se somete a Información Pública el proyecto de declaración sobre la existencia o no de prohibición en el planeamiento insular y sobre el interés público y social de la actuación denominada “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA SOLANA I”, de 5 MW, en el término municipal de Puerto del Rosario, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas; plazo en el cual los interesados podrán examinar el mismo, a través del portal web www.cabildofuer.es (Áreas temáticas/Ordenación del Territorio/Declaración de Interés Público y Social), o en el enlace siguiente, pudiéndose aportar las alegaciones que se estimen oportunas en el registro general o registro electrónico del Cabildo de Fuerteventura, dirigidas al Servicio de Ordenación del Territorio.

<https://drive.google.com/drive/folders/1JHbhMXZCA7b9eIPDYIXFO0typxJwH9gj?usp=sharing>

Puerto del Rosario, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE PRESIDENCIA, ORD. TERRITORIO, ACCESIBILIDAD, INFORM. Y NN.TT., Nereida Calero Saavedra.

201.403

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

3.864

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2023, acordó aprobar provisional y definitivamente para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública, las bases reguladoras que regirán la concesión de becas para formación artística no reglada, en régimen de concurrencia competitiva, del Área Insular de Cultura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y transcurrido el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES de información pública desde que se publicó el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 74 de fecha 19.06.2023 sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial de la citada ordenanza se eleva a definitivo.